



CONGRESO DE INTENDENTES



LICITACIÓN ABREVIADA 06/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: SOPORTE Y GESTIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI PARA EL
CONGRESO DE INTENDENTES.

Fecha de Apertura: 20 de enero de 2026 - 12:00 horas
Lugar de apertura de ofertas: www.comprasestales.gub.uy



CONGRESO DE INTENDENTES



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Congreso de Intendentes (en adelante CI), llama a Licitación Abreviada y convoca a empresas interesadas en brindar Soporte y Gestión de Infraestructura y Servicios de TI.

Según las condiciones y detalles que siguen:

1 - Se deberá proveer el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia TÉCNICA continua a los activos tecnológicos del Congreso de Intendentes.

REQUISITOS DEL SERVICIO (SLR):

1) ACTIVOS TECNOLÓGICOS A BRINDAR SOPORTE

A) HARDWARE:

- A.1) 1 (un) Firewall.
- A.2) 9 (nueve) Switch POE.
- A.3) 9 (nueve) AP – Wifi.
- A.4) 14 (catorce) pc's de escritorio.
- A.5) 20 (veinte) laptops.
- A.6) 6 (seis) impresoras.
- A.7) 180 (ciento ochenta) puestos de red.
- A.8) 3 (tres) UPS.
- A.9) Cableado estructurado en la sede.

B) SOFTWARE

- B.1) 3 (tres) Servidores Ubuntu virtuales con SO CentOS 8.0 y Ubuntu 22.04.
- B.2) Administración de firewall Fortinet.
- B.3) Software de correo electrónico Zimbra
- B.4) Windows 7, 10 y 11.
- B.5) Office 2021 y 2024.

C) SERVICIOS

- C.1) Nube de gobierno de ANTEL.
- C.2) Central telefónica IP (administración virtual).



CONGRESO DE INTENDENTES



2) SOPORTE TÉCNICO Y GESTIÓN DE SOLICITUDES E INCIDENTES

- I. Asistencia y soporte técnico de forma presencial (ON-SITE) en la sede del Organismo ubicada en la Avda. Joaquín Suárez N° 3658 por al menos seis (6) horas diarias de lunes a viernes en horario de oficina de 09:00 a 17:00 horas.
- II. Asistencia y solución de problemas de forma remota que requieran atención fuera del horario del soporte presencial o ante alguna eventualidad.
- III. Se deberá contar con un servicio de respuesta fuera del horario de oficina, siendo el tiempo de respuesta para problemas de criticidad baja o media de 2 (dos) horas y para los casos de urgencia o criticidad alta de 1 (una) hora. El Congreso de Intendentes asignará el nivel de criticidad e indicará cuáles son los procesos críticos que requieran atención inmediata.
- IV. Las actualizaciones o cualquier otra acción de mantenimiento o respaldo que afecten la operativa DEBEN realizarse fuera del horario de funcionamiento de la oficina.
- V. En los casos de caída de los servicios con que cuenta el CI los mismos deben ser solucionados tanto en días de la semana como en fines de semana.
- VI. Se deberán especificar los canales de comunicación para reporte de incidentes, como ser: gestor de tickets, email, chat, teléfonos, celulares, etc.
- VII. Es obligatorio contar con un servicio de atención las 24 horas los 7 días de la semana a reclamos y/o consultas vía celular para reporte de incidentes y respuesta rápida a problemas.



CONGRESO DE INTENDENTES



3) TAREAS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

1. Gestión de Inventario y Activos: Control y Documentación del hardware y software, licencias, y fechas de garantía/vencimiento.
2. Resolución de situaciones de oficina que involucren los servicios centrales así como capacitación a usuarios y atención personalizada.
3. Tareas de respaldos, verificación y definición de políticas de respaldos y seguridad de los datos y de la información.
4. Aplicación de actualizaciones para el centro de cómputos y parque informático.
5. Soporte y mantenimiento de Infraestructura de Red, mejoramiento de las reglas y configuraciones de los firewalls y otros dispositivos activos.
6. Tareas de mejora, mantenimiento y administración de las comunicaciones, redes de datos (cableadas e inalámbricas) y seguridad informática.
7. Soporte, administración y mantenimiento del controlador de dominios, aplicación de políticas de seguridad y dominio en el parque informático.
8. Soporte, Mantenimiento y Administración de servidores físicos y virtuales, aplicación de actualizaciones.
9. Creación y administración de servicios “online” a solicitud del Organismo.
10. Soporte, administración y mantenimiento del servidor de correo electrónico, altas y bajas de usuarios.
11. Creación y aplicación de políticas de seguridad y buen uso de los recursos.
12. Administración y mantenimiento de central telefónica IP.
13. Gestión de trabajos de cableado estructurado, eléctrica, telefonía o redes.
14. Gestión de proveedores y servicios de TI externos, como servicios de Cloud, infraestructura virtual o servicios que requieran seguimiento y monitoreo.



CONGRESO DE INTENDENTES



15. Asesoramiento en la incorporación de nuevas tecnologías y nuevos servicios que contribuyan a una mejora en la gestión de los recursos informáticos y/o procesos de TI.
16. Gestión y asesoramiento en la ampliación o renovación de equipamiento y servicios tecnológicos.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a.- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.

b.- Decreto 202/24 de 26 de julio de 2024 (RUPE)-

c.- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999, Registro General de Proveedores del Estado

d- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto N°131/014.

d- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. Procedimiento Administrativo

Y demás normas complementarias y modificativas, decretos y resoluciones vigentes en la materia.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, el oferente conoce y acepta las condiciones establecidas en el pliego y declara no encontrarse comprendido en ninguna incompatibilidad que le impida contratar con el Estado y con el Organismo contratante.



CONGRESO DE INTENDENTES



7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El CI se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado, a aceptarlas parcialmente, reservándose el derecho de rechazarlas sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por ningún concepto.

El CI podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas. Las “aclaraciones” serán publicadas en la pag web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy.

El mismo no tiene costo

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

a) Identificación del oferente.



CONGRESO DE INTENDENTES



b) Declaración Jurada, con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738.

c) Constancia de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 27 del presente Pliego.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los documentos.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que consideren necesaria.

11. FORMA DE PAGO

El pago de la factura será por transferencia bancaria a la cuenta que indique la Empresa; en forma mensual.

12. PLAZO

El plazo de la contratación será de 2 (dos) años, a partir de la fecha del contrato, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión); por la totalidad del servicio anual y/o mensual.

En los casos de servicios exentos de dicho impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o



CONGRESO DE INTENDENTES



no tener en cuenta la información clasificada como confidencial, si considera que la información ingresada como tal, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y



CONGRESO DE INTENDENTES



complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

15. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que los artículos no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el CI pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: licitaciones@ci.gub.uy, con el asunto: "L.A. 06/25 Servicio de informática".
2. Teléfono de Administración/ Secretaria: 29027225 interno 104 – 105.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el CI el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el CI será a través del correo electrónico registrado en RUPE o en su defecto en el que los oferentes declaren.

El CI se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El CI no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los



CONGRESO DE INTENDENTES



oferentes a pedidos del CI no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el CI se reserva el derecho de descalificar la oferta.

17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico licitaciones@ci.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

18. SE VALORARÁ:

A la hora de analizar las propuestas presentadas, se valorará especialmente:



CONGRESO DE INTENDENTES



- 1) Precio ofertado. (40%).
- 2) Características del servicio ofrecido (40%)
- 3) Antecedentes de la empresa en contrataciones similares con entidades públicas. (20%)

19. REGÍMENES DE PREFERENCIA

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente: Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 - en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):



CONGRESO DE INTENDENTES



$PCN = PN - (PN \times 0,08)$

$PCNN = PNN$

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: su condición de MIPYME que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME % comparación cuando compitan entre sí

o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales % comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida;

MICRO 8% 16%

PRQUEÑA 8% 16%

MEDIANA 4% 12%



CONGRESO DE INTENDENTES



A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$\text{PCM} = \text{PM} - (\text{PM} \times \text{B})$$

RESERVA DE MERCADO

Presentación de Ofertas

- En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá: invocarlo explícitamente en su oferta.
- presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio
- ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Evaluación de ofertas

A efectos de la comparación de las ofertas, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el 10% del quantum total por ítem en cada llamado, siempre y cuando no se cumplan alguno de las siguientes condiciones, en cuyo caso no aplicará el mecanismo:

- a) el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem; o
- b) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación de la preferencia en precio prevista por el mismo régimen.



CONGRESO DE INTENDENTES



20. ADJUDICACIÓN

El CI tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el CI (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

El CI se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por un único ítem, siendo un total global, a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Licitación obtenga mayor puntaje total.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas de calificación similar se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.



CONGRESO DE INTENDENTES



22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el CI ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al CI, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que su oferta iguale o supere el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$U 13.166.000,00 actualizado al 01/01/2025), en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas, por un valor total de \$U 131.660,00 (pesos uruguayos ciento treinta y un mil seiscientos sesenta) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF.

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato si el monto del contrato iguala o supera los \$U 13.166.000,00 en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

25. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (de Mantenimiento de Oferta y/o de Fiel Cumplimiento del Contrato), se constituirán a la orden del CI y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.



CONGRESO DE INTENDENTES



b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay.

Las Garantías deberán depositarse en la Avda. 18 de Julio N° 1360 piso 2 en el horario de 12 a 15. El comprobante de depósito de mantenimiento de oferta deberá adjuntarse en forma electrónica a la oferta.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La no presentación de la garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente será motivo de descalificación del oferente.

26. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el CI procederá a la devolución de las garantías con la simple presentación del recibo correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la de Fiel Cumplimiento del Contrato.

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el CI quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la suscripción de contrato; constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

28. FACTURACIÓN

La facturación se realizará en forma mensual.



CONGRESO DE INTENDENTES



29. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el CI comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

30. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- e) Multas.
- f) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

31. MULTAS

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el CI de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.



CONGRESO DE INTENDENTES



Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del Contrato correspondiente.

32. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

33. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.